

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 023CS500580
 PER/CAC/AYK/PRG/RVA.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 225, DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "CALAMA SOLAR II S.A.".

SANTIAGO, 04 FEB 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 91 - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "CALAMA SOLAR II S.A." en presentación adjunta; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Ord. GABM. N° 359 de 14 de mayo de 2015, de su Jefa de Gabinete; el Oficio N° 34 de 21 de enero de 2016, de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°225 de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "CALAMA II SOLAR S.A.", una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, del inmueble fiscal ubicado en el sector Puerto Seco, KM. 3 de Ruta 21, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, para desarrollar un proyecto de energía renovable no convencional.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 12 de marzo de 2015, la concesionaria solicitó mediante presentación adjunta, se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales en uso de sus facultades ha estimado procedente otorgar un nuevo plazo de 30 días para suscribir el contrato de concesión.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "CALAMA SOLAR II S.A.", R.U.T. N° 76.044.602-5, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°225 de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza Seguros de Garantía N° 2.1.020110.0-004, de fecha 7 de diciembre de 2015, por la cantidad de U.F. 308,00 cuyo plazo de vencimiento es el día 8 de septiembre de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°225 de 6 de febrero de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-